



PARRAL, 09 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3793. /

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto N° 1.327 de fecha 18 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
3. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
4. La creación del "Programa Recreacional Manualidades y Entretención".

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que las mujeres socias de los Centros de Madres y Agrupación de Mujeres de la comuna de Parral con Personalidad Jurídica, realicen talleres para aprender algunas manualidades, como bordado, pintura o tejido, se creó en el presente año, el "Programa Recreacional Manualidades y Entretención".
2. Los productos requeridos para estos talleres manuales, no se encuentran disponibles en el Convenio Marco del Portal de Compras Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
3. Que existe la ventaja de comprar los productos requeridos en una fábrica, para asegurar precios inferiores a los obtenidos en los locales comerciales.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, un Fondo a Rendir por la suma de \$ **500.000.**= (Quinientos mil pesos) para la adquisición directa de insumos y materiales (Pinturas, palillos, crochet, agujas y otros) necesarios para implementar los diferentes talleres de manualidades en la comuna de Parral.
2. **GÍRESE**, cheque nominativo a nombre de la **Profesional Grado 9°, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. VIVIAN ESTER ESPINOZA PÉREZ, R.U.T. N° 11.769.235-3**, por la suma de \$ **500.000.**= (Quinientos mil pesos), quien posteriormente rendirá cuenta con la factura o boleta correspondiente, de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.
3. **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la Profesional indicada en el presente Decreto, se encuentra vigente en el Organismo Contralor.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta **215-22-04-002-000 (5-1-1) "Textos y Otros Materiales de Enseñanza"** del "Programa Recreacional Manualidades y Entretención", del presupuesto Municipal vigente año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
★ Secretaria Municipal

PRU/IDH/ARC/PZF/VEEP/ahm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control.
- 3.- Departamento Jurídico.
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).
- 6.- Interesada.



IVAN DAMIANO HERNANDEZ  
★ Administrador Municipal